

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTON PEDERNALES PROVINCIA DE MANABÍ, Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA RALOECUADOR S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía RALOECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo de 2005, aprobada mediante Resolución No. 2104 de 31 de mayo de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2005.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía RALOECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Pedernales provincia de Manabí, y la consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 11 de enero de 2016 en la Notaría Cuadragésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

La Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de aquellos el cambio de domicilio.

En tal virtud, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Pedernales provincia de Manabí, y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía RALOECUADOR S.A., fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016. 0124 de 21 ENE 2016

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016. 0124 de 21 ENE 2016, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Pedernales provincia del Manabí, de la compañía RALOECUADOR S.A. y la consiguiente reforma estatutaria; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, al cantón Pedernales provincia de Manabí, de la compañía RALOECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6

REPUBLICA DEL ECUADOR

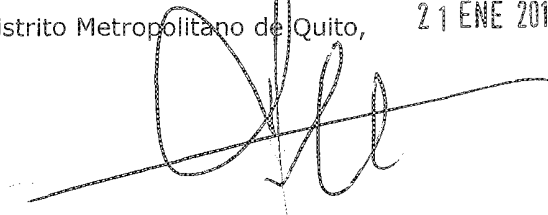
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

5. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía RALOEcuador S.A., se reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD DE DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, provincia de Manabí; pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas de representación, en los lugares localizados dentro o fuera del territorio nacional."

Distrito Metropolitano de Quito, 21 ENE 2016


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS
Y DISOLUCION, SUBROGANTE

Tra. 1237
Exp. 153787
JERA / LEB